



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2021-MPO

Otuzco, 22 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 110-2021-CEII-MPO, de fecha 14 de julio de 2021, la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, remite el Plan de Trabajo Institucional por Fiestas Patrias, para su revisión y posterior aprobación, Informe N° 257-2021-MPO-SG/AVO, Informe N° 185-2021-MPO-GPP, e Informe Legal N° 634-2021-MPO-GAJ/RJMS, con 10 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 110-2021-CEII-MPO, de fecha 14 de julio de 2021, la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, remite el Plan de Trabajo Institucional por Fiestas Patrias, para su revisión y posterior aprobación, cuyo objetivo es promover espacios donde el poblador se identifique con sus costumbres y cultura a nivel nacional, mediante estrategias informativas. Dado que, se está conmemorando los 200 años de independencia del Perú, y en el actual contexto que nos encontramos, es importante brindar espacios recreacionales y de fortalecimiento de la identidad patriota, mediante la participación ciudadana;

Que, mediante Informe N° 257-2021-MPO-SG/AVO, de fecha 14 de julio de 2021, Secretaria General solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo Institucional por Fiestas Patrias; no obstante, mediante proveído remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 185-2021-MPO-GPP PP, de fecha 15 de julio de 2021, indica que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal con la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el Plan de Trabajo Institucional por Fiestas Patrias, por el monto de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el numeral 20. del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, lo siguiente: "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 634-2021-MPO-GAJ/RJMS, de fecha 22 de julio de 2021, opina que se deberá aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Plan de Trabajo Institucional por Fiestas Patrias, de conformidad con los argumentos detallados en el punto II de su informe legal;

Que, estando a los considerandos, y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Institucional por Fiestas Patrias 2021, el mismo que se llevara a cabo el día 28 de julio de 2021, por el importe de S/ 550.00 (quinientos cincuenta con 00/100 soles), que anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG.



OTUZCO, ALCALDÍA DE LA PTE